

# GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL



Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) **Ejercicio fiscal 2018** 

CONTENIDO	Pág
GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN	5
I. OBJETIVO DE LA GUÍA	7
II. PARTICIPANTES Y FUNCIONES	7
III. DESARROLLO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	8
1. Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	8
2. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)	9
3. Actividades de Difusión	12
4. Capacitación para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social	13
5. Asesoría para fortalecer las actividades de Contraloría Social	16
6. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias	17
7. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)	
IV. ANEXOS	25
Anexo 1. Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).	21
Anexo 2. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y Escrito libre	23
Anexo 3. Acta de Sustitución de Integrantes del Comité de Contraloría Social	26
Anexo 4. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social	28
Anexo 5. Lista de Asistencia de la Reunión del Comité de Contraloría Social	30
Anexo 6. Informe del Comité de Contraloría Social	30
Anexo 7. Ficha Técnica del PRODEP 2018	30

#### **GLOSARIO**

Para los efectos de la presente Guía Operativa, se entenderá por:

**Autoridad Educativa Local (AEL):** a la/el Titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa, y para el caso de la Ciudad de México queda incluida la Autoridad Educativa Federal (AEFCM).

Actividades de promoción de la participación y la contraloría social: Son aquellas que realizan los servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal para involucrar al personal educativo en el ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos.

**Beneficiarios**: personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica de todos niveles y modalidades de educación básica que participan en las actividades de fromación continua.

**Cédula de Seguimiento:** Documento en el que se registra y se da seguimiento a las actividades de contraloría social.

Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con los Gobiernos de las Entidades Federativas y las AEL la implementación del presente Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la ministración de recursos financieros, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AEFCM se suscriben Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

Comité de Contraloría Social (CCS): Es la organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

**DGFC.** Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.

Enlace Estatal de Participación y Contraloría Social: Personal designado por la AEL, para la atención de la función de la participación y la contraloría social del PRODEP.

**Esquema de Contraloría Social**: Documento normativo que orienta sobre la estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de la participación y contraloría social, de acuerdo a las características del Programa.

**Guía Operativa**: Documento que orienta sobre los procedimientos para promover la operación de la participación y la contraloría social del PRODEP, con base en el Esquema de Contraloría Social.

**Informe Anual de Contraloría Social**: Documento que da cuenta de los resultados de las actividades de contraloría social y de las actividades realizadas por el Comité de Contraloría Social

durante el ejercicio fiscal 2018.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social: Directrices que tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**PRODEP:** Refiere al Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). Documento de planeación y programación de las Instancias Ejecutoras, en el que se integran las actividades, responsables, unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social en la entidad federativa.

Quejas, denuncias y sugerencias: Son las manifestaciones de inconformidad y propuestas de mejora realizadas por los beneficiarios de los Programas Federales de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dichos Programas que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales de los servidores públicos, así como a la mejora continua del Programa.

SATE. Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

**SPD**: Servicio Profesional Docente.

**Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):** Es el sistema de información de contraloría social diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y de las Representaciones Federales.

#### INTRODUCCIÓN

Una de las prioridades de la Reforma Educativa, es la relacionada con fortalecer los esquemas de formación continua y desarrollo profesional para el personal educativo. En este sentido, la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, establece la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2018*. La Estrategia Nacional, es el marco normativo que regula la formación y el desarrollo profesional del personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativas. En dicha *Estrategia* se consideran tres líneas de formación que se desarrollan para el ejercicio fiscal 2018 en el marco de las Reglas de Operación de Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2017.

#### Las líneas de formación son:

- 1. **Línea 1.** Formación para el Proyecto de Enseñanza y los Proyectos correspondientes a cada figura educativa, en el mecanismo de Permanencia del servicio Prefesional Docente (SPD).
- 2. **Línea 2.** Atención al personal educativo que participa en los los mecanismos de Evaluación del desempeño, así como en Tutoría y servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) en el marco del SPD.
- 3. **Línea 3.** Formación continua en temas prioritarios del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en la Educación Básica.

La implementación de la Estrategia Nacional 2018, ratifica el compromiso con la formación continua y el desarrollo profesional docente, como un componente clave de la Reforma Educativa en curso; la ideonidad de los conocimientos y capacidades del personal educativo para cumplir con el derecho de todos los alumnos a una educación de calidad, con equidad e inclusión.

La Contraloría Social, es una obligación y un compromiso que fortalece dicha Reforma Educativa, así como las obligaciones establecidas en la Reforma Constitucional y la Ley General de Educación, respecto a transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.* En dichos lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, para que los beneficiarios de dicho programa realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

Para ello, la DGFC, siendo la instancia normativa del PRODEP tipo básico, observa el cumplimiento de estos *Lineamientos*, y realizar las acciones de Contraloría Social, bajo el esquema validado por las instancias correspondientes.

En las Reglas de Operación del PRODEP, apartado 7.2 Contraloría Social, se establece la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contalorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

En este sentido, la DGFC promueve la rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2018, a través del uso y promoción del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), como herramienta para el registro y seguimiento de acciones de Contraloría Social así como la difusión mediante la página de internet dgfc.basica.sep.gob.mx, de los siguientes documentos normativos:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

Con fundamento en los *Lineamientos*, en lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Educación y en las Reglas de Operación del PRODEP 2018, se establece que la **Guía Operativa de Contraloría Social**, es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL), para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social del PRODEP.

En cosideración de lo anterior, se llevará a cabo la creación de un Comité de Contraloría Social por Estado, el cual se encargará de la vigilancia de la operación del PRODEP en cada entidad federativa, las acciones de Contraloría Social realizadas por estos Comités Estatales de Contraloría Social (CCS), se desarrollarán en al menos dos periodos, uno durante el mes de abril para la instalación del Comité y el segundo donde se reporte el desempeño del Programa durante el mes de noviembre o la primera quincena de diciembre.

Finalmente, el Comité de Contraloría Social como la comunidad educativa podrá presentar quejas, denuncias y sugerencias sobre la aplicación y ejecución de los recursos finacieros del PRODEP conforme a los mecanismos establecidos en las RO del Programa.

#### I. OBJETIVO DE LA GUÍA

Establecer los procedimientos para que las AEL responsables del PRODEP tipo básico promuevan la participación y contraloría social en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos finacieros asignados al mismo.

#### II. PARTICIPANTES Y FUNCIONES

La Contraloría Social se desarrollará con la intervención de la DGFC como Instancia Normativa y la AEL de cada entidad Federativa que a través del Enlace de la Contraloría Social del PRODEP tipo básico y los responsables del PRODEP de la entidad particiarán como Instancias Ejecutoras.

#### 1. Funciones y responsabilidades de la DGFC (Instancia normativa:

La DGFC a través del Enlace de Contraloría Social llevará a cabo las siguientes actividades:

- Enviar a la UORCS para su validación el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa acorde a la Estrategia Marco.
- Elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Social de PRODEP tipo básico.
- Gestionar la difusión de los documentos normativos en el portal Web de la DGFC.
- Entregar a los enlaces de cada entidad federativa de los documentos normativos para el desarrollo de la Contraloría Social validados.
- Organizar y ejecutar las actividades de capacitación.
- Diseño y distribución de los materiales de difusión y capacitación a los enlaces de las instancias ejecutoras.
- Capturar en el SICS la información que corresponde como instancia normativa.
- Dar seguimiento al desarrollo de la contraloría en las entidades federativas.
- Desarrollar acciones para asegurar el desarrollo de la CS del PRODEP tipo básico.
- Brindar asesoría permanenete a los enlaces de las entidades federativas.
- Elaborar el informe de resultados de la CS del PRODEP tipo básico al término del ejercicio fiscal.

#### 2. Funciones y responsabilidades del Enlace Estatal de Contraloría Social.

El Enlace Estatal llevará a cabo las siguientes actividades:

- Elaborar y capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
- Informar y difundir las acciones derivadas de Contraloría Social.
- Realizar sesiones con beneficiarios del PRODEP tipo básico para difundir las funciones de la Contraloría Social y promover la participación del Comité de Contraloría Social.
- Capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social.
- Verificar que los integrantes del Comité de Contraloría Social, tengan la calidad de beneficiarios: personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativa
- Realizar la captura de datos del Acta de Constitución del Comité de ContraloríaSocial (CCS) en el SICS, y de las reuniones celebradas por el CCS a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución.
- Capturar en el SICS los actividades desarrolladas conforme a los apartados incorporados en el SICS, en los tiempos establecidos.
- Asesorar al Comité de Contraloría Social en la elaboración del escrito libre(ver anexo 2),

- mediante el cual expresan su voluntar de participar en estas acciones e informar sobre la operación del PRODEP.
- Promover la realización de por lo menos dos reuniones con los integrantes del Comité de Contraloría Social, para el correcto funcionamiento y operación de la contraloría social, y registrarlas en el SICS (minutas, agenda, objetivo, lugar, lista de asistencia, entre otros).
- Resguardar en expediente toda la información y archivo documental generado y de lo registrado en el SICS. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control.
- Canalizar mensualmente, las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes.
- Informar de manera mensual a la DGFC, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias y sugerencias recibidas.
- Hacer pública, en sus medios oficiales, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación de la Contraloría Social, para conocimiento de los beneficiarios del Programa.

### 3. Funciones y responsabilidades del Responsable de PRODEP en cada entidad federativa

- Establecer en coordinación con el Enlace de Contraloría Social del PRODEP tipo básico de la entidad las estrategias para la promoción, operación y seguimiento de la CS.
- Proporcionar periodicamente al Comité de Contraloría Social la información sobre el Desarrollo del PRODEP en la entidad.
- Hacer pública, en sus medios oficiales, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación del Programa

#### III. DESARROLLO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

#### 1. Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

Las AEL por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, diseñarán el **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)**, para el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo que se establece en las Reglas de Operación del PRODEP.

En el PETCS se establecerán los procesos y aciones para la ejecución de la Contraloría Social en las entidades federativas, las cuales son: planeación, promoción y seguimiento de contraloría social (Ver anexo 1).

Las AEL por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social podrá concertar con el Órgano Estatales de Control (OEC) de su entidad la realización de acciones conjuntas para la planeación, promoción y seguimiento de contraloría social.

Las actividades del PETCS deberán estar alineadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2018, elaborado por las Instancia Normativa (DGFC). El cual podrá ser consultada por el Sistema Informático de Contraloría Social y será remitido vía electrónica a los Enlaces Estatales de Contraloría Social.

Asimismo, deberá enviarse en los tiempos establecidos por la Instancia Normativa para su validación y posteriormente continuar con su captura y alojamiento en el SICS.

El PETCS deberá enviarse a la DGFC, impreso y en versión electrónica, dirigido al Mtro. José Martín Farías Maldonado, Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica al domicilio que para este fin se establezca.

### Las acciones que deberán considerarase para la elaboración, validación y registro del PETCS son las siguientes:

- a) Designación o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social del PRODEP tipo básico para la coordinación de acciones de contraloría social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). La AEL informarán mediante oficio a la Instancia Normativa los datos (nombre, cargo, teléfonos y correo electrónico) del servidor publico designadoen tiempo y forma. En caso de existir la sustitución del Enlace Estatal durante el ejercicio fiscal 2018, la AEL notificará a la DGFC y se seguirá el procedimiento señalado en el párrafo anterior, notificando en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la sustitución, el nombramiento que procede.
- b) La DGFC capacitará con apoyo de la SFP al servidor publico designado como enlace, en torno al desarrollo de la contraloría social y el proceso de captura en el SICS.
- c) La DGFC dará a conocer al servidor publico designado como enlace, mediante correo electrónico dirigido o cualquier otro medio, el usuario y contraseña para su acceso al SICS.
- d) Programación de las actividades a desarrollar en cada uno de los procesos (planeación, promoción y seguimiento), especificando a los responsables de la ejecución, la unidad de medida, la meta y el periodo de ejecución (Ver Anexo 1).
- e) Registro en el SICS del PETCS, el cual deberá contar por lo menos con las ocho actividades básicas, precargadas en el SICS para el ejercicio fiscal 2018.

Entre las actividades que debe contener el programa se contemplarán:

- Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).
- Difusión de la Contraloría Social.
- Capacitación a los CCS.
- Asesoría a los CCS.
- Reuniones con CCS
- Levantamiento de información a través del formato de Informe del CCS.
- Mecanismos para la captación y en su caso la atención de quejas, denuncias o sugerencias.
- Captura en el SICS de la información sobre la operación de contraloría social.

#### 2. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)

El Comité de Contraloría Social es un órgano colegiado constituído en cada entidad federativa, bajo las siguientes condiciones:

I. El Comité de Contraloría Social (CCS) será integrado y constituído por personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los

- distintos niveles y modalidades educativas sujetos a formación continua durante 2017 o 2018. Los beneficiarios del PRODEP, acordarán la constitución del CCS.
- II. Para la constitución del Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora deberá realizar una reunión de trabajo al inicio de las acciones, con la presencia de los integrantes del Comité y beneficiarios del PRODEP, esto con el fin de darles a conocer los trabajos que llevarán a cabo durante la operación de la Contraloría Social. En su caso, la Instancia Ejecutora podrá solicitar la presencia del Órgano Estatal de Control.
- III. Los interesados en formar parte del Comité de Contraloría Social, deberán presentar un escrito libre (ver anexo 2), el cual se fusiona con el Acta de Constitución para solicitar su registro, mediante el cual manifiesten su interés en participar en dicha actividad. En dicho escrito, deberán incluir los siguientes datos: nombre del programa, ejercicio fiscal respectivo, el domicilio donde se constituye el Comité de Contraloría Social; anexando la ficha de inscripción en cursos o diplomados del PRODEP, o cualquier otro documento que acredite su calidad como beneficiario. La AEL a través del Enlace estatal de Contraloría Social, asesorará al CCS para la elaboración del escrito libre.
- IV. La AEL a través del Enlace estatal de Contraloría Social, verificará que los integrantes del CCS tenga la calidad de beneficiarios e informará al CCS si alguno de los integrantes no tiene tal carácter, a efecto que se aclare o se elija un nuevo integrante, si es el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro.
- V. La conformación del Comité de Contraloría Social Estatal se formalizará con una "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social" (Veranexo 2). El registro en el SICS deberá realizarse en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución.
- VI. La constancia de registro del Comité se expedirá una vez que se capture la información de los integrantes del Comité de Contraloría Social en el SICS, misma que se entregará en los **10 días hábiles** posteriores al registro en el SICS.
- VII. Los integrantes del Comité de Contraloría Social durarán en su encargo como máximo 2 años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional. En caso de llevarse a cabo la extensión de la vigencia del CCS, la Instancia Ejecutora al término del ejercicio fiscal, emitirá a través del SICS, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal y se deberá entregar durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.
- VIII. En caso de que algún miembro se separe del Comité de Contraloría Social, su ausencia será cubierta mediante el procedimiento original de elección.
- IX. En caso de algún cambio de integrante en el SICS se capturarán los cambios de acuerdo a la designación del integrante sustituto y se expedirá la constancia de registro actualizada.

#### Procedimiento para la constitución del Comité de Contraloría Social:

a) El Enlace Estatal de Contraloría Social y el responsable local estatal del PRODEP son los responsables de promover la constitución del Comité de Contraloría Social en la

entidad, por lo que podrá coordinarse con las instancias que considere pertinente, de conformidad con la normatividad vigente.

La AEL a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y el responsable estatal del PRODEP, establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y funcionamiento del Comité de Contraloría Social.

El número de integrantes del Comité será determinado por las AEL, se deberá integrar en lo posible, con el mismo número de hombres y mujeres; es decir atendiendo el principio de paridad de género.

- b) Se nombrará un coordinador del Comité de Contraloría Social quien tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité, así como establecer la comunicación y los acuerdos con la Autoridad Educativa Local para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social.
- c) Se utilizará el formato de Acta de Constitución en el que se especifique principalmente (Ver anexo 2):
  - Nombre y edad del coordinador del Comité.
  - Nombre y edad de los integrantes del Comité.
  - Ejercicio fiscal vigente.
  - Domicilio legal del coordinador del Comité.
- d) De existir alguna modificación y en su caso la sustitución de alguno de los integrantes del Comité, se deberá notificar al Enlace Estatal de Contraloría Social, para lo cual se utilizará el Formato de "Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social", y lo registrará en el SICS (ver anexo 3), los miembros del Comité solo perderán su calidad de integrante, por las siguientes causas:
  - I. Muerte del Integrante;
  - II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
  - III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos, y
  - IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa Federal de que se trate.

#### Actividades del CCS

Para el desarrollo de las funciones, el Comité de Contraloría Social tendrá presente que representa la voz y opinión del personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativa de la entidad federativa; por lo cual, la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos.

- Solicitar a través del Enlace Estatal de Contraloría Social o el responsable local estatal del PRODEP, la información pública del programa para el buen desempeño de sus funciones, a través de los mecanismos que para tal fin determine la entidad federativa.
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se les convoque.
- Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del PRODEP tipo básico.

- Elaborar el informe del Comité de Contraloría Social.
- Entregar al Enlace Estatal de Contraloría Social, el informe del Comité de Contraloría Social conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.
- Orientar a la comunidad educativa sobre los procedimientos para presentar quejas, denuncias o sugerencias.
- Recibir y canalizar las quejas, denuncias o sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación del PRODEP tipo básico.
- Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social, mediante el "Informe del Comité de Contraloría Social" (ver anexo 6).

#### 3. Actividades de Difusión

Una vez validados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública, la DGFC subirá dichos documentos al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Asimismo, se difundirá en su página http://dgfc.basica.sep.gob.mx/ y se notificará a las Autoridades Educativas Locales para hacer de su conocimiento el link en donde se pueden consultar dichos documentos.

El Enlace Estatal de Contraloría Social, recibirá estos documentos en la sesión de capacitación que le brinde la Instancia Normativa (DGFC).

Los Enlaces Estatales de Contraloría Social asesorarán a los miembros del Comité de Contraloría Social sobre la operación del PRODEP, así como el ejercicio de las actividades.

Por otra parte, una de las acciones a establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en el marco de las Reglas de Operación del PRODEP, es generar una estrategia de promoción de las actividades que se realizan a través del Programa.

Esta estrategia se desarrollará a través de diversos elementos de comunicación, con el fin de dar a conocer la Contraloría Social, su implementación, así como los objetivos, resultados e impacto del PRODEP. En los materiales de difusión se promoverá la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los CCS.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación 2018 del PRODEP, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado:

- Características, avances y resultados de las acciones del Programa.
- Información de la instancia normativa, e instancias ejecutoras del Programa, así como sus respectivos canales de comunicación.
- Estrategia Nacional y estrategias estatales de Formación Continua.
- Montos de los subsidios otorgados a cada entidad federativa para el desarrollo de la formación continua a los maestros de educación básica.
- Requisitos para participar de la oferta académica de formación continua (Convocatorias).
- Población beneficiada: personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades. La información correspondiente a los requisitos para la población beneficiada del PRODEP, se encuentran indicados en la ficha técnica (ver anexo 7).
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Medios institucionales para presentar quejas, denuncias y sugerencias.
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social a nivel local.

La Instancia Ejecutora del PRODEP, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, diseñarán y distribuirán materiales en formatos diversos (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros) para informar y promover la Contraloría Social, entre el personal educativo.

En este mismo sentido, deberá realizar reuniones con los beneficiarios del PRODEP, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa. Al término de las reuniones, deberá levantar una minuta que será firmada, al menos, por el Enlace Estatal, un integrante del Comité y un beneficiario. Dicha minuta deberá ser capturada en el SICS

Para la promoción de la contraloría social, podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control, de organizaciones de la sociedad civil, de las instancias académicas y de los ciudadanos interesados, conforme a los instrumentos de coordinación correpondientes; quienes habrán sido capacitados previamente por la instancia ejecutora para tal fin. La Instancia Ejecutora por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, vigilará que se difunda la información eficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PRODEP, verificando que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otos distintos al objetivo del Programa Federal.

#### 4. Capacitación para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social

La capacitación que se proporcione permitirá la adecuada realización de las actividades de contraloría social en cada uno de los niveles de intervención, tanto de la Instancia Normativa, la Instancia Ejecutora, así como los Comités de Contraloría Social.

El diseño y desarrollo de actividades de capacitación sobre contraloría social, se deberá considerar lo siguiente:

#### a) Instancia Normativa

Se tomará en cuenta la metodología y los espacios de trabajo pertinentes para la estrategia de contraloría social que se desarrollará en el marco del PRODEP, para lo que se podrán implementar capacitaciones en modalidad presencial y a distancia con apoyo de las tecnologías y la comunicación (TIC) dirigidas a los Enlaces Estatales de Contraloría Social y, en su caso, al Coordinador Estatal de Formación Continua.

La DGFC gestionarán con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su participación en la capacitación de los Enlaces Estatales en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

#### b) Instancia Ejecutora

Para que los Comités de Contraloría Social del Programa, efectuén las actividades de operación de la contraloría social, es importante que la Instancia Normativa, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social conjuntamente con los Coordinadores Estatales de Formación Continua del PRODEP, consideren para la capacitación los siguientes aspectos:

- Las AEL en conjunto con los Coordinadores Estatales de Formación Continua del PRODEP, podrán incluir el tema de Contraloría Social como parte de las agendas de trabajo en las acciones de capacitación que se programen para la adecuada operación del Programa.
- Solicitar a los Coordinadores Estatales de Formación Continua del PRODEP, la información

- pública relacionada con la operación del mismo.
- El Enlace Estatal de Contraloría considerará LA estrategia estatal de formación contua y características del PRODEP, para alinear los procesos, actividades, tiempos y recursos para el adecuado desarrollo de la contraloría social.
- Establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), la planeación de las acciones de capacitación en materia de promoción y operación de la contraloría social, destinada al Comité de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos establecidos para tal fin y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.
- Gestionar con apoyo de la Instancia Normativa la colaboración y participación de la SFP en la entidad, por conducto de los Órganos Estatales de Control, en las actividades de capacitación que se definan.
- Establecer una adecuada coordinación con los Responsables Estatales de Formación Continua del PRODEP en la entidad, con la finalidad de capacitar, asesorar y dar seguimiento al Comité, entre otras acciones, en los diferentes niveles de intervención.
- Incluir como parte de los contenidos y materiales de capacitación, las actividades e instrumentos que el Comité de Contraloría Social implementa para el seguimiento, la vigilancia y supervisión en el cumplimiento de las metas y el adecuado ejercicio de los recursos finacieros.
- Proporcionar al personal docente, técnico docente y con funciones de dirección y supervisión y asesoría técnico pedagógica la información relacionada con el PRODEP (características, tipos de apoyo, montos, entre otros).
- Favorecer el manejo y registro de la información en los formatos que se proporcionan para facilitar el registro de la actividad de la Conraloría Social.
- Establecer los mecanismos para recibir y canalizar quejas, denuncias o sugerencias definiendo los medios para recibirlas y el funcionario responsable de canalizarlas para su atención.

#### c) Comités de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social son los principales destinatarios para recibir la capacitación que les permita desarrollar adecuadamente sus actividades de operación de Contraloría Social.

El Enlace de Contraloría Social como parte de la capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, deberá informar sobre las actividades que estos habrán de realizar, establecidas en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, sin prejucio de las que establezca la Instancia Normativa, atendiendo a las características del PRODEP:

- I. Solicitar a la Representación Federal que tenga a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.
- II. Vigilar que:
- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos a la formación continua de maesrtros de educación básica sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.

- c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de ejecución de la entrega de los.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en el informe los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La capacitación que organice la AEL se realizará en el ejercicio fiscal 2018, una vez que se constituya el Comité de Contraloría Social.

#### d) Aspectos generales de la capacitación

 Al término de cada capacitación que reciban los integrantes de los Comités de Contraloría Social se levantará una lista de asistencia y una minuta que serán firmados por los asistentes, incluido el Enlace Estatal y funcionarios que brinden la capacitación, el coordinador del Comité y los integrantes del mismo y serán capturados por el Enlace Estatal al SICS. (Ver anexo 4 y 5).

#### Módulos de Capacitación

Módulos	Inducción	Promoción	Operación	Seguimiento
	Objetivos y beneficios	Difusión	Funcionamiento de los Comités de contraloría social	Sistema informático de contraloría social
Temas	Estructura Organizativa	Constitución de Comités de Contraloría Social	Solicitud de información y estrategia de vigilancia	Usuarios
	Normatividad Capacitación y aplicable Asesoría		Recepción, presentación y	Módulos

Módulos	Inducción	Promoción	Operación	Seguimiento			
			seguimiento de quejas y denuncias				
	Estructura de documentos normativos	Captación del informe	Reuniones e informes a beneficiarios	Criterios de captura			
		Quejas y denuncias		Resultados			
Participación comunitaria. Transparencia, Rendición de cuentas.							

Los módulos y temas que se abordarán en las capacitaciones se seleccionarán de acuerdo al perfil, a las responsabilidades y alcances que tiene cada uno de los actores que desarrollan la contraloría social, considerando lo siguiente:

- La Instancia Normativa será responsable de capacitar a la Instancia Ejecutora, específicamente al Enlace Estatal de Contraloría Social en todos los módulos señalados en la Estrategia Marco.
- La Instancia Ejecutora a través del Enlace Estatal de Contraloría Social será la responsable de capacitar a los servidores públicos que participen en la promoción de la Contraloría Social de conformidad con su estructura operativa, así como a los Comités de Contraloría Social.

#### 5. Asesoría para fortalecer las actividades de Contraloría Social

Tanto la Instancia Normativa, como la Instancia Ejecutora, identificarán los espacios idóneos para proporcionar asesoría a las figuras involucradas en los diferentes niveles de intervención y desarrollo de las actividades de promoción y operación de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora deberá prever los medios de contacto y entrevistas para brindar la asesoría a los Comités de Contraloría Social a fin de fortalecer la realización de las actividades de Contraloría Social. La asesoría que se proporcione podrá ser a petición de parte del comité o como resultado de detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado.

El Enlace Estatal de Contraloría Social deberán contar con la documentación que dé cuenta de la realización de las actividades de asesoría que realicen, de acuerdo a los mecanismos establecidos por la entidad.

La AEL o el Enlace Estatal de Contraloría Social podrán dirigirse al Órgano Estatal de Control correspondiente en caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social.

Todas aquellas figuras e instituciones que brindarán asesoría en materia de Contraloría Social, deberá recibir capacitación previa, considerando los módulos y temas porpuestos por la SFP, referidos en el punto 4 de esta Guía.

Los informes y formatos requeridos para el desahogo de las acciones de Contraloría Social, deberán ser distribuidos por la Instancia Normativa durante las sesiones de asesoría.

Cuando se efectué una reunión ya sea para la integración del Comité de Contraloría Social, para

capacitación o asesoría se levantará una lista de asistencia y una minuta que serán firmadas por los asistentes (ver anexo 4 y 5).

Las minutas e informe se entregará en formato físico al Enlace Estatal de Contraloría Social en el domicilio que para este fin se establezca, para ser capturada en el SICS, durante los 20 días posteriores a la realización de la reunión.

#### 6. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias o sugerencias

De acuerdo con lo considerado en las RO o Lineamientos de Operación y normatividad vigente del PRODEP, cualquier irregularidad, queja, denuncia y sugerencia detectadas por parte de la ciudadanía en general respecto de la operación del Programa y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a las AEL o a las autoridades correspondientes de la AFSEDF, según sea el caso.

La AEL establecerán los mecanismos pertinentes para recabar la información de las quejas, denuncias y sugerencias para verificar la veracidad de la información recibida y éstas serán presentadas ante la Contraloría Interna en la instancia Educativa Local, y de ser necesario se enviarán a la Subsecretaría de Educación Básica, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes, tomando en cuenta lo establecido en RO o Lineamientos de Operación y normatividad vigente.

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja, denuncia o sugerencia sobre la ejecución del PRODEP, se deberán anotar los siguientes datos:

- Nombre y cargo de la persona que recibe la queja, denuncia o sugerencia
- Entidad y localidad
- Número de registro de la queja, denuncia o sugerencia
- Fecha probable de respuesta a la queja, denuncia o sugerencia

Cuando la AEL determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación del Programa, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, a la Contraloría Interna en la Instancia Educativa Local, así como ante las autoridades competentes.

### Procedimiento para atención de quejas, denuncias y sugerencias por parte de la AEL.

El Enlace Estatal de Contraloría Social designado en la entidad recibirá las quejas, denuncias y sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta aplicación de los recursos públicos del Programa, para ello deberá seguir los siguientes pasos:

- Verificar que el mecanismo para recabar la información esté implementado, a través de un formato establecido para tal fin.
- Recabar las quejas, denuncias y sugerencias.
- Analizar y valorar las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
- Indagar la situación que da origen a la queja, solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.

- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, que as y denuncias presentadas.
- Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, quejas o denuncias recibidas.
- Enviar un informe a la Instancia Normativa (DGFC), con el número de quejas y denuncias atendidas y las que están pendientes. El informe se deberá enviar 10 días hábiles siguientes al término del trimestre.
- En caso que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, turnará la información y documentos al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad federativa.

A nivel federal las quejas, sugerencias y denuncias se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos (01 55) 36 01 8799 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México) o bien al Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al número (01 55) 20 00 30 00 ext. 2164. Asimismo, a la liga electrónica: <a href="https://sidec.funcionpublica.gob.mx/">https://sidec.funcionpublica.gob.mx/</a> a los teléfonos de la SEP: TELSEP (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 6688 (Lada sin costo). También puede enviar realizarse en el correo electrónico: <a href="mailto:contraloria.social@nube.seb.gob.mx">contraloria.social@nube.seb.gob.mx</a>

### 7. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)

- 1. La DGFC capturará la información correspondiente *al Programa* en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), que para este fin opera la Secretaría de la Función Pública, considerando lo siguiente:
  - a. Datos generales del Programa Federal.
  - b. Esquema de Contraloría Social.
  - c. Guía Operativa de Contraloría Social.
  - d. Programa Anual de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PATCS).
  - e. Formato de Informe del Comité de Contraloría Social (ver anexo 6).
- 2. La DGFC será la instancia responsables de dar seguimiento a las acciones de promoción, integración y seguimiento de la Contraloría Social en las 32 entidades federativas de manera colaborativa con el Enlace Estatal.
- 3. La DGFC dará seguimiento a la captura de información en el SICS, para esto proporcionará al Enlace Estatal la clave de usuario y contraseña y brindará la capacitación, con apoyo de la SFP, para el uso del SICS.
- 4. La información correspondiente a las característics el programa para el ejercicio 2018 serán informados en la ficha técnica (ver anexo 7).
- 5. los montos financieros asignados al PRODEP, presupuesto a vigilar por el Comité serán informados a cad enlace estatal
- 6. El Enlace Estatal capturará la información de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la participación y contraloría social realizadas: el registro de los materiales, las minutas de las asesorías y reuniones de trabajo del Comité de Contraloría Social, los

- materiales de capacitación y difusión, el informe anual del CCS en el SICS.
- 7. La AEL será la responsable de supervisar la captura de la información correspondiente a su entidad en el SICS.
- 8. El registro en el SICS incluirá la captura de información en los campos que se establecen para cada actividad, la incorporación de los archivos electrónicos en adjunto, para los casos en que se requiera. Deberá atender a los plazos establecidos en la siguiente tabla:

#### Tabla con las actividades y fechas de captura de información en el SICS:

Actividad	Plazo para la captura de la información
Documentos validados por la DGFC, conforme al punto	A más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.
Distribución de los materiales de difusión y capacitación.	Segunda Captura: a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
Captura de integración del Comité de Contraloría Social.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformación del Comité.
Captura del Informe Anual.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recopilación del Informe.
Captura de las minutas de reunión.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.

## III. ANEXOS

### ANEXO I.

Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) [LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA]

### Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2018

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Programa para el Desarrollo Profesional Docente

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	META	Fecha Programada Inicio	Fecha Programada Final	Fecha o periodo real	% Avance		
1. PLANEACIÓN									
1.1 Designar y nombrar por oficio al Enlace Estatal de Contraloría Social, y notificar a la DGFC	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Oficio de Nombramiento por entidad federativa	1	15/01/18	31/01/18				
1.2 Recibir por parte de la DGFC el Esquema de Participación y Contraloría Social, la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Oficio y SICS	1	15/02/18	30/03/18				
1.3 Elaborar y Entregar a la DGFC para su validación, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	PETCS	1	20/02/18	05/04/18				
1.4 Recibir de la DGFC la validción del PETCS	DGFC	PETCS validado	1	21/02/18	09/04/18				
1.5 Capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social validado por la DGFC.	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	PETCS capturado	1	22/02/18	16/04/18				
2. PROMOCIÓN (DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN)									
2.1 Recibir Capacitacion por parte de la DGFC.	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Capacitación a enlace estatales	1	15/02/18	30/03/18				
2.2 Constituir el Comité de Contraloría Social	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Acta de Constitución del CCS	1	02/04/18	30/04/18				
2.3 Capturar en el SICS la consitución del CCS	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Consitución del CCS capturada	1	12/04/18	11/05/18				
2.4 Capacitar a los Comités de Contraloría Social así como a los servidores públicos involucrados en las acciones de Contraloría Social	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Capacitaciones capturadas	1	02/04/18	30/04/18				

	1	1				T	
2.5 Entregar materiales de capacitación y difusión de Contraloría Social a Comités de Contraloría Social así como a los servidores públicos involucrados en las acciones de Contraloría Social	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Materiales de capacitación y difusion distribuidos por entidad federativa	1	02/04/18	31/12/18		
2.6 Registrar en el SICS las capacitaciones impartidas a los Comités de Contraloría Social por parte de los Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL.	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Capacitaciones impartidas capturadas (Como meta mínima se considera una capacitación por Entidad)	1	12/04/18	31/12/18		
2.7 Capturar en el SICS de materiales de capacitación y Difusión entregados a Comités de Contraloría Social así como a los servidores públicos involucrados en las acciones de Contraloría Social.	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Materiales de capacitación y difusión capturadas	1	12/04/18	31/12/18		
2.8 Registrar en el SICS las reuniones realizadas con los beneficiariosy/o CCS.	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Minutas y listas de asistencia	32	20/03/18	31/12/18		
2.9 Registrar (en el SICS) la información de los apoyos programados y ejecutados con presupuesto federal autorizado.	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Apoyos registrados	1	12/04/18	31/12/18		
3. SEGUIMIENTO							
3.1 Registrar en el SICS el cumplimiento del Programa Estatal de Participación y Contraloría Social.	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Reporte de acciones prioritarias del PETCS registradas en el SICS de cada entidad Federativa	1	04/11/18	31/12/18		
3.3 Captura en el SICS, el Informe del Comité de Contaloría Social	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Informe de Comités de Contraloría Social constituidos	1	04/11/18	31/12/18		
3.3. Reportar a la DGFC trimestralmente la captación							
de las quejas, denuncias y/o sugerencias, y su atención correspondiente.	Enlaces Estatales de Contraloría Social/AEL	Reporte de seguimiento de captación de quejas y denuncias por entidad federativa	1	15/02/18	31/12/18		
de las quejas, denuncias y/o sugerencias, y su		de quejas y denuncias por entidad	1	15/02/18	31/12/18		
de las quejas, denuncias y/o sugerencias, y su atención correspondiente.	Contraloría Social/AEL  levarán a cabo las Instanci s de operación de Los Progra n Décimo Tercera de los Line	de quejas y denuncias por entidad federativa as Ejecutoras serán definidos por la Au mas en apego a lo establecido en la di	utoridad sposición	15/02/18	31/12/18		
de las quejas, denuncias y/o sugerencias, y su atención correspondiente.  Notas:  *Los periodos de realización para las actividades que l Educativa Local de conformidad con las características Novena, párrafos segundo y noveno; y en la disposición	Contraloría Social/AEL levarán a cabo las Instanci s de operación de Los Progra n Décimo Tercera de los Line rrollo Social.	de quejas y denuncias por entidad federativa as Ejecutoras serán definidos por la Au amas en apego a lo establecido en la di camientos para la Promoción y Operaci	utoridad sposición íón de la	15/02/18	31/12/18		
de las quejas, denuncias y/o sugerencias, y su atención correspondiente.  Notas:  *tos periodos de realización para las actividades que l Educativa Local de conformidad con las características Novena, párrafos segundo y noveno; y en la disposición Contraloría Social en los Programas Federales de Desa  * Las actividades descritas en el Presente Programa de	Contraloría Social/AEL levarán a cabo las Instanci s de operación de Los Progra n Décimo Tercera de los Line rrollo Social.	de quejas y denuncias por entidad federativa as Ejecutoras serán definidos por la Au amas en apego a lo establecido en la di camientos para la Promoción y Operaci	utoridad sposición íón de la	15/02/18	31/12/18		

## ANEXO 2.

Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y Escrito libre



#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL Del PRODEP

Año fiscal 2018	Fecha de registro	
Vigencia del período de ejecución		día/mes/año

I. Datos Generales del Coordinador del Comité de Contraloría Social						
Nombre completo:						
Domicilio (calle, no.)						
Estado y Municipio						
Localidad y Código Postal:						
Teléfonos:		Tel. Local:	Tel. Celular:			
Correo electrónico:						

II. Nombre de los integrantes del Comité de Contraloría Social							
Nombre y apellidos de los integrantes del Comité	Domicilio (Calle, número, localidad, municipio)	Sexo* (M /H)	Edad	Cargo en el Comité	Firma o Huella Digital		

<sup>\*</sup>M= Mujer; H= Hombre

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité de Contraloría Social elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité).

Las personas abajo firmantes por este conducto manifestamos que, con el propósito de dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) tipo básico, acordamos reunirnos para constituir el Comité de Contraloría Social mediante un proceso de elección libre y democrático, en el que se consideró la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar. De lo cual se registra lo siguiente:

DATOS DE LA REUNIÓN					
Lugar y domicilio en la que se llevó a cabo:					
Fecha de realización (día, mes y año)					
Duración:	Inicio:	Término:			
Número de Asistentes:	Mujeres:	Hombres:			
Nombre del Coordinador de la Reunión:					

Asimismo, manifestamos que la elección de los integrantes del Comité fue por mayoría de votos, por lo que las personas abajo firmantes expresamos nuestro interés por participar como integrantes del Comité de Contraloría Social, asumiendo como parte de las tareas del Comité, las siguiente:

	I. Funciones, responsabilidades y derehos d	le los integrantes de los Comités de Contraloría Social
	Funciones y responsabilidades	Derechos
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.		<ol> <li>Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.</li> <li>Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.</li> <li>Solicitar información de los apoyos proporcionados por el PRODEP tipo básico para la formación continua de las maestros de educación básica de la entidad.</li> <li>Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.</li> <li>Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo del PRODEP tipo básico.</li> </ol>
6. 7. 8. 9.	Solicitar información de los apoyos proporcionados por el PRODEP tipo básico para la formación continua de las maestros de educación básica de la entidad.  Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del PRODEP tipo básico.  Representar la opinión general de la comunidad escolar en el cumplimiento de sus funciones.  Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias y sugerencias.  Recibir y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias conforme a los mecanismos establecidos en la entidad y en las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación respectivos, y normatividad vigente.  Elaborar el informe anual de Contraloría Social.	<ul> <li>PRODEP tipo básico para la formación continua de las maes de educación básica de la entidad.</li> <li>Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal escolar.</li> <li>Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desemper de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo del</li> </ul>

Nombre del (la) Coordinador (a) del Comité de Contraloría Social de PRODEP Tipo básico

Nombre del Enlace Estatal de Contraloría Social de PRODEP

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS. El Enlace Estatal, expedirá una constancia de registro del Comité, la cual será entregada al Comité.

 ADJUNTAR LA LISTA CON NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN O ASAMBLE PARA ELEGIR AL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

### ANEXO 3.

Acta de Sustitución de Integrantes del Comité de Contraloría Social



#### ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

DEL PRODEP

		Vigenci	Año fiscal 2018 a del período de ejecuo	ción	Fecha de registro		día/mes/año		es/año
L	NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR								
	Nombre (s)		Primer apellid	lo Segundo	o apellido	Sexo (M/H)	Edad		Cargo
	CAUSA POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (Marque con una X)  Muerte del integrante  Separación voluntaria  Acuerdo de la mayoría de los integrantes del Comité de Contraloría Social								
	Otra. Especifique								
	Nombre (s)		OMBRE DEL NUEVO	Segundo apellid	Sexo	CONTRA Edad	LORÍA SOC Cargo		Firma o Huella Digital

Firma del Coordinador del Comité de Contraloría Social

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS.

## ANEXO 4.

Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social



## MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Del PRODEP

Año fiscal 2018											
Ano fiscal 2018		Fecha de registro									
Vigencia del período de ejecución		-	s/año								
	1. DATOS D	DE LA REUNIÓN									
Domicilio (calle, no.)	I. DATOS L	E LA REUNION									
Estado y Municipio											
Localidad y Código Postal:											
Teléfono											
2. Objetivo de la reunión											
3. Peticiones ciudadanas, quej				necesidades,							
opiniones e inquietudes exp	resadas por los	integrantes del Co	mité								
A	CUERDOS Y C	OMPROMISOS									
ACTIVIDADES		FECHA	RESPO	NSABLE							
REGISTRO DE ASISTENTES EN LA REUNIO	ÓN										
Nombre Completo		Institución o cargo	Teléfono	Firma							
		our go									

El Enlace Estatal hará el llenado de este formato, para su reporte en el SIC

## ANEXO 5.

Lista de Asistencia de la Reunión del Comité de Contraloría Social



#### LISTA DE ASISTENCIA DEL PRODEP

	1 517005511 551111511
	1. DATOS DE LA REUNIÓN
Fecha	
Lugar	
Objetivo de la reunión	

N°	Nombre completo	Firma	M*	Н*

<sup>\*</sup>M= Masculino

Nota: Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal de Contraloría Social, para su captura en el SICS.

<sup>\*</sup>F= Femenino

## ANEXO 6.

### Informe del Comité de Contraloría Social

(Ver Formatos en su forma electrónica en Microsoft Excel)





#### Subsecretaría de Educacíon Básica Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica



Contraloría Social

#### INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2018Tipo básico

l	nstr	uccic	nes	gen	era	les (	de IIe	enade	0:																						
1	1. EI	respo	onsa	ble o	de I	lena	rest	e Inf	orme	es e	ıl (la)	Coo	rdina	dor(a)	del C	omit	é de	Cont	ralorí	ia So	cial.										
2	2. EI	Comi	ité c	le Co	ntr	alor	ía So	cial r	eport	tará	infor	maci	ón rea	al de la	is acc	ione	s y ac	ctivid	ades	que	se e	stán d	lesarı	ollar	ndo.						
3	3. EI	Comi	ité c	le Cc	ntr	alor	ía So	cial r	no inv	adir	á la c	dinám	nica y	organ	izació	n de	las a	ccior	nes d	el PF	RODE	Ρ.									
	4. Er	casc	de	que	ten	ga c	duda:	s en	el ller	nado	, con	nuníq	uese	con el	Enla	ce Es	tatal	, sigu	iendo	o el r	meca	ınismo	que	éste	le ha	aya i	nforn	nado	en la	ent	idad.
Ē	5. EI	Funci	iona	rio P	úbl	ico c	que c	oord	ina Ic	s tra	ibajo	s de	Conti	raloría	Socia	l en s	su en	tidac	d firm	ará d	como	Enlac	e Est	atal	en es	ste Ir	nform	ie.			
ı	No.	de re	aist	ro de	el C	omi	té de	e Coi	ntralo	oría S	Socia	al:																			
Ť		1	9																												
+																															
+						_						-			-	-		-													
_		bre c			a, a	apoy	0 0												Fech	na de	e IIe	nado									
8	servi	cio vi	igila	do:															del i	info	rme:		Di	IΑ	ME	S		ΑÑ	10		
+																															
																						Clave		a enti	dad						
		do de				)	Del															federa	ativa:								
e	entre	ga del	l ben	eficio	:			Г	ĺΑ		M	IES			ΑÑ	<u> </u>						Clave	del								
+						-		_	1	-	-	Ť	-		1	_	1					muni	cipio	0					_		
4						-	ΑI															alcalc	día:								
																						Clave	de la	a							
								С	ĺΑ		N	ies			ΑÑ	0						locali	dad:								
٠												Ť																			
F		_			_			Dro	auné		~	dob	orá	roon	onde	l	Cal	mitá	do	Car	atrol	lorío	800	ial						_	
Ļ	_			_	_	_		rie	guni	.as (	que	uen	era	resp	onae	rei	CO	IIILE	ue	COI	iliai	oria	300	ıaı				_	_		
Ŧ																															
1	l. La	a ele	cci	ón d	e I	os (	las)	inte	grant	tes	del d	omi	té fu	e real	izada	а ро	r:														
Γ	1	Un(a	) se	rvido	r(a)	) púl	olico	(a) d	el Pr	ogra	ma																				
T												en la	inte	gració	n del	com	ité														
t														o del n																	
H												51 631	auo (	J del I	Turno	ipio								_						_	
+	4	Las	bers	onas	S DE	enei	ician	as u	el Pr	ogra	ma	-			-	-														_	
١,		Evict	iá I	a mi	em	2 n	neih	ilidə	d do	مام	cció	n co	mo i	ntegr	anto	ah s	com	itác	nara	hoi	mhre	e v n	11161	oe?							
	ای	LAISE		a 11111	3111	αp	USID	iiiua	iu uc	CIC	CCIC	,,,,	1110 1	niegi	anic.	uc	COIII	1103	para	1101	IIIDI	23 y 11	iujei	C3:							
T	1	Sí																													
+	_																	-						_						_	
-	_	No				-										_															
L	3	No a	plic	а																											
+																															
3	اخ .3	Qué	info	rma	cić	n c	ono	cen	del F	rog	ram	a?S	elec	cione	n too	las la	as q	ue a	pliqu	ıen.											
	_																														
	1	Obje	tivos	s del	Pr	ogra	ma											8	Dón	de p	rese	ntar qı	uejas	y de	enun	cias					
	2	Bene	eficio	os qu	ıe d	otor	ga el	Pro	gram	а								9	Dere	cho	s y c	bligac	cione	s de	quie	nes	oper	an el	prog	ram:	а
T	3	Reau	uisit	os pa	ara	ser	bene	eficia	ario (a	a)								10	Dere	cho	s v c	bligad	cione	s de	los l	ene	ficiar	ios (	as)		
t	-	Tipo								-,												acer c						(			
╁		-	•									. I D															1	l	<i>c</i> - : -		
+									os red			el Pic	gran	ıa	-							jecuci						bene	HICIO	5	
L	_						•		el Pro									13	NO C	iese	amo	s resp	onde	r/N	o sa	bem	os				
L	7	Conf	orm	ació	n y	fund	cione	s de	el con	nité	o vo	cales																			
١,															/I = =\				S 1. 1 2 .		  -   D			. 0-						1: .1 -	
														or los on los							iei P	rogra	ша,	٥٠٠٥	11510	eral	ı qu	ıa	ioca	ııudı	u, ia
١,	JOIII	umu	lau	o ia	s p	e150	лаѕ	bei	lenci	alla	is cu	IIIIPI	en ce	)II 108	requ	IISILO	os pa	ia S	eno	•											
T	1	SÍ																													
t	2																														
╁	_	-																-						_						_	
L	3	No to	odas	3																											
$^{+}$																															
5	اخ .د	Recil	bier	on i	nfo	rma	ació	n ne	cesa	ria	para	rea	lizar	sus fu	ıncio	nes	com	o int	tegra	nte	s de	I Com	nité d	le C	ontr	alori	a So	ocial	?		
	1	SÍ																													
Τ	0	No																													
Ť																															
F	3. F	n cas	so d	le no	h:	abe	r red	ibid	lo la	info	rma	ción	J So	licita	on a	la a	utor	idad	con	npet	ente	la in	form	ació	n n	eces	aria	par	a eie	rce	r las
									cial?				5-5							, · · ·						• •		F	,-	. 50	
ľ																															
l	1	SÍ																													
	0	No																													

+	<b>-</b>	0	422 .4 .						!!			•	44.0	0-1-				- •									t
	/. ¿	Que ac	tivida	ades d	ie Co	ntraioria	500	iai r	ealizai	on co	mo co	omi	te?	Sele	ccion	en te	oda	s las que	apıı	quen.							ļ
	1	Solicita	infor	maciór	n de lo	s benefic	ios re	cibic	los					7	Cor	ntesta	er inf	ormes de	Contr	aloría	Socia	al					
	2	Verifica	el cu	mplim	iento d	de los be	nefici	os re	cibidos					8				servidor									
	3	Vigilar e	l uso	correc	to de l	os recurs	os de	el Pro	grama					9		resar gram		las y prop	uesta	s a los	(las)	res	pons	sable	s del	l	
	4	Informa	r a otr	os (as	) bene	ficiarios	(as) s	obre	el Prog	rama				10				sible cond						ega d	el		L
	5	Verifica	la en	trega a	a tiemp	oo de los	bene	ficios						10	ben	eficio	o la	permane	encia e	en el P	rogra	ıma.					
Į	6	Orienta	a los	(las) b	enefic	ciarios (a	s) pa	a pre	esentar	quejas	y deni	unci	as	11	. No	dese	amo	s respon	der/N	lo sab	emos	3					
	خ .8	Para q	ué sir	rvió pa	articip	oar en C	ontra	lorí	a Socia	ıl? Se	eccio	nei	n to	dasla	as qu	е ар	liqu	ien.									F
+																											t
	1	Para ge	stion	ar o tra	mitar I	os benef	icios	del P	rogram	a				6	Par	a que	se	atiendan	nuestr	as que	ejas						Ī
	2	Para re	cibir o	portun	ament	te los bei	neficio	s de	l Progra	ma				7				ersonal o transpar									
	3					en los b								8	Par	a que	el F	Programa	funcio	ne me	ejor						
	4	Progran	na			estros de								9	Par	a con	tinua	ar en el P	rogran	na							
	5	del Pro			nuestr	as respo	nsab	ilidad	les com	o bene	ficiario	os (a	as)	10	No	dese	amo	s respon	der/N	lo sab	emos	3					
																											İ
	9. D	e acue	rdo a	su ex	perie	encia co	mo c	omi	té de C	ontral	oría S	Soci	ial:														
1	9.1.	¿Consi	dera	n que	el Pr	ograma	entr	egó	los be	neficio	s cor	rect	a v	opor	tunaı	nent	e, c	onforme	a la	S		۰,					t
		-		-		s norma		_													-	Sí	1		No	0	ļ
	9.2.	¿Consi	dera	n que	el P	rogram	cun	nplić	con lo	que i	nforn	nó c	que	entre	garía	a?						Sí	1		No	0	
		Detecد bjetivo		n que	el Pro	ograma	se u	ilizó	con fi	nes po	lítico	s, e	lect	orale	s, de	luci	ro u	otros di	stinto	s a	,	Sí	1		No	0	Ì
-													٠.														Ī
	9.4.	¿Recit	ieroi	n quej	as y/c	denun	cias	sobr	e Ia ap	licacio	on u c	ppe	racı	on de	el Pro	ogran	ma?				,	Sí	1		No	0	
	9.5.	Entre	garo	n las c	queja	s y/o de	nunc	iasa	la aut	oridad	l com	pet	ente	∍?								Sí	1		No	0	ļ
	9.6.	¿Recit	iero	nresp	uesta	de las	queja	ıs y/	o denu	ncias	que e	ntre	ega	ron a	la a	utori	dad	?				Sí	1		No	0	Ì
	10	. Cómo	fuo s	eu ovn	orion	cia con	al P	roar	ama ec	licitan	do in	for	m a c	ián d	o los	hon	ofic	ios recil	oidos'	2							F
_	10.	Como	iue s	su exp	enen	icia con	eir	ogr	aiiia SC	nicitari	uo III	11011	IIau	ion u	e 108	ben	enc	ios recii	Jiuos	ſ							ļ
Ī	1	Muy bu	ena						3 Re	egular							5	Muy ma	ala								Γ
Ī	2	Buena							4 M	ala							6	No solic	citamo	s info	rmac	ión					Γ
	10.1	¿Por o	ué?																								F
																											F
4																											-
	11. ,	¿Qué ta	ın sa	tisfech	nos(as	s) están	con	su pa	articipa	ción e	n act	tivio	lade	es de	Con	tralo	ría S	Social?									ľ
					Se	eleccior	en e	n un	a esca	la del	1 al 1	10, c	done	de 1 e	es "n	nuy p	осс	o" y 10 e	s "mı	ucho"							F
																											ŧ
								1	2 3	4	5	6	7	7 8	9	10											L
	11.1	. ¿Qué	se p	odría	mejo	rar del <sub>l</sub>	roce	so d	e Cont	raloría	Soci	ial?	Se	lecci	onen	toda	as la	ıs que a	olique	en.							
ı	1	Accede	a la i	informa	ación a	a tiempo								6			ción	de las pe	rsona	s bene	eficia	rias	que	integ	ran lo	os	F
-	2		ción d	le incor	nformi	dades o	expre	sione	s ciuda	danas	(duda	s,		7	Elir			e la Contr				trar	nspa	renci	a y la	l	f
	3					denunci	as							8	El ir	npac	to de	e la Contr n el Progi	aloría	-		me	jorar	las f	allas		f
	4	La com	unica	ción co	n los (	(las) resp	onsa	bles	del Pro	grama				9	Otra			rogi									ľ
	5	Lo que	permi	ite repo	ortar es	ste Inforn	ne de	Cont	raloría	Social																	
1	11 2	غيرن خاران	fue l	o mei	or de	l nroces	o de	Con	tralorí	a Soci	al? S	ماء	ccio	nen f	odas	lae	une	aplique	n								F
	2	Cwue	iue I	J mej	J. ue	. p. oce:	~ ue	501			3	J.60			Juas	, 143	que	aprique	•••								

1	Acceder a la información a tiempo		6	La s com		ión d	de las	pers	onas	ber	nefici	arias	que	integr	an Ic	os
						en ι	ın me	canis	smo	de pa	artici	pació	n ciu	dadar	a qı	ıe
2	Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias)		7		ribuy ırama		trans	spare	ncia	y rer	ndicio	ón de	cuer	ntas de	el .	
3	El seguimiento a quejas y denuncias		8				la Co el Pr			Socia	ıl par	a me	jorar	las fa	llas	
4	La comunicación con los (las) responsables del Programa		9	Otra	:											
5	Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social															
12.	¿Recomendarían o invitarían a otras personas beneficiarias	s a for	nar p	arte	de ı	un C	omit	é de	Cor	ntral	oría	?				
	Seleccionen en una escala del 1 al 10, donde 1 es "no	o, de	ning	ına r	nane	era"	y 10	es"	sí, c	on t	oda	segu	urida	ıd"		
	1100115	0 7			40											
	1 2 3 4 5	6 7	8	9	10											
12	¿Ustedes o alguien de su familia tiene acceso a un teléfono	oo lul	or in	olia	nto		mnı	ıto de	ro 2	S a l	000	0001	1 40d	lac la		
	iquen.	ceiui	ai iiii	enge	inte	0 00	niipu	nauc	паг	Sei	ecci	onei	ı tou	as ia:	s qu	le
1	Teléfono inteligente (p.ej. con aplicaciones como WhatsApp y Fa	aaabaa	le)													
2	Computadora con internet en casa	aceboo	K)													
3	Computadora con internet en casa  Computadora con internet cerca de casa ("café internet" o vecinos	s(as))														
4	No, no tenemos acceso	3(43))														
Ė	Tre, he tenemes access															
	Si una nueva forma de reportar lo permitiera ¿les parecería	útil y	con	venie	ente	hac	er lo	s Info	orme	s de	e Co	ntra	loría	Soci	al	
dire	ectamente por computadora o teléfono celular?											1				
1	Sí, por medio de teléfono inteligente															
2	Sí, por medio de computadora con internet															
3	No, me parece mejor hacerlo de la manera actual															
15.	Observaciones (en su caso, incluir la o las preguntas adicior	nales)														
								-								
							-	<u> </u>								
Noi	mbre y firma del(la) servidor(a) público (a) que recibe este informe			N	omb	re y	tirm	a de	ı(Ia)	ınte	gra	nte d	ei C	omité	•	

# ANEXO 7. Ficha Técnica del PRODEP 2018

PROGRA	MA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
	PRODEP, ejercicio fiscal 2018
OBJETIVO	Contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Tipo	a) Coadyuvar a fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, a través del desarrollo de cursos y/o diplomados y otras acciones de formación continua, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad que favorezca la equidad educativa y mediante la Oferta Académica de Formación preferentemente para la evaluación en el marco del SPD mandatada en la LGSPD.
Básico	b) Coadyuvar a fortalecer las capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes: nuevo modelo educativo, convivencia escolar pacífica, igualdad de género, educación integral en la sexualidad, derechos humanos, educación para la paz, educación con enfoque intercultural y bilingüe, uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, educación inclusiva, así como los que deriven de su contexto local, a través del desarrollo de cursos y/o diplomados y otras acciones de formación continua.
PRESUPUESTO AUTORIZADO	\$ 420,100,487.00
TIPO DE APOYO	El monto definitivo de subsidios a entregar a los Gobiernos de las Entidades Federativas, se determinará en el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica. En el caso de la AEFCM, se realizará a través del traspaso de recursos ramo a ramo, debiendo sujetarse a lo dispuesto en la fracción I del artículo 93 del RLFPyRH y de acuerdo a los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica (anexos lb y 1c de las presentes RO) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en una sola ministración o en varias. Dicho monto se asignará de acuerdo con los objetivos del Programa y los criterios de distribución establecidos por la DGFC, atendiendo la equidad y la subsidiariedad del Programa. Se entiende que la formación es un proceso que integra: la actualización, la capacitación y el desarrollo profesional.  Los recursos del presente Programa son adicionales y complementarios a los destinados por las Entidades Federativas para el fortalecimiento de la formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal
	educativo en su ámbito de competencia conforme la fracción IV del artículo 13 de la LGE; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal.

COBERTURA	El Programa tiene cobertura en las 31 Entidades Federativas y la Ciudad de México. La Autoridad Educativa Local (AEL) manifestará su voluntad de participar en el Programa a través de la entrega de la Carta Compromiso Única, así como la firma del Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica y para el caso de la AEFCM se suscriben Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, conforme al Anexo 1a, 1b y 1c de las Reglas de Operación 2018.
POBLACIÓN OBJETIVO	Personal Educativo sujeto a procesos de formación continua y desarrollo profesional en cada Entidad, preferentemente el que participa en el Servicio Profesional Docente. La meta es de 644,258 integrantes del personal educativo que participarán en alguna de las siguientes líneas de formación:  • Línea de formación 1. Formación para el Proyecto de Enseñanza y los Proyectos correspondientes a cada figura educativa, en el mecanismo de Permanencia del Servicio Profesional Docente (SPD)  • Línea de Formación 2. Atención al personal educativo que participa en los mecanismos de Evaluación del Desempeño, así como en Tutoría y Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, en el marco del SPD  • Línea de formación 3. Formación continua en temas prioritarios del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en la Educación Básica.
BENEFICIARIOS	Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente, y que a través de sus AEL expresen su compromiso de participar en el PRODEP, a través de la carta compromiso (Anexo 1a, de las RO), así como la firma del Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica (Anexo 1b de las RO) y para el caso de la AEFCM se suscriben Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica (Anexo 1c).
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	Personal docente, técnico docente con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica de educación básica que participa en 2018 en programas de formación continua o participó el año anterior.
CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA	Conforme en las Reglas de Operación, Los recursos para la operación e implementación del PRODEP Tipo Básico corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de del Personal Educativo sujeto a procesos de formación continua, en cada Entidad. Del monto total radicado a los Gobiernos de las Entidades Federativas 97.5% se destinará a la formación continua yel 2.5% restante se destinará al gasto de operación local.  Los recursos destinados para las Entidades Federativas podrán ejercerse para:

Pago de la Oferta Académica de Formación propuesta por la AEL, e impartida por las Instancias Formadoras que seleccione la AEL de acuerdo a los lineamientos del INEE. Diseño de oferta educativa de Cursos en línea abiertos y masivos (MOOC) para Educación Básica, susceptibles de ofertarse a nivel estatal y/o nacional de acuerdo a las necesidades de formación continua, previa autorización de la DGFC. Reproducción de materiales didácticos para el desarrollo de cursos y diplomados propuestos por la DGFC o por la AEL, previa autorización de la En el ejercicio fiscal 2018, se podrá destinar hasta el 2.5% del presupuesto original del programa para gastos de operación para las acciones de formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo que realiza la DGFC, que podrán ser ejercidos en lo siguiente: Diseñar y coordinar la implementación de las actividades de difusión y promoción de la(s) Convocatoria(s) para la participación del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación por medios electrónicos y digitales; Supervisar y dar seguimiento a las actividades realizadas en las Entidades Federativas a fin de que cumplan con los objetivos de la formación continua, establecidos en las presentes RO; Evaluación de la oferta académica de acuerdo a los lineamientos del INEE (LINEE-12-2017) con la finalidad de reconocer la calidad, satisfacción y cumplimiento de los objetivos; Contratar la producción de oferta educativa de Cursos en línea abiertos y masivos (MOOC) para Educación Básica para su implementación a nivel nacional, la cual deberá ser evaluada por un Comité Nacional de Evaluación de la Oferta Académica de Formación Continua: Realización de reuniones nacionales y regionales de seguimiento, asesoría y acompañamiento a la implementación del presente Programa, y; Cubrir el costo de la evaluación externa realizada al presente Programa por la instancia correspondiente. \$ 367,349,385.93 ESTIMACIÓN DE **MONTOS A VIGILAR** El monto de recursos a ministrar a cada entidad es público en http://dgfc.basica.sep.gob.mx FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa. **SISTEMA**